



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-I.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Miércoles, 18 de mayo de 1994

Núm. 59

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión plenaria celebrada el día 21-1-94, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Técnico Medio, responsable de Inventarios de Dotaciones Locales para la Sección de Fomento de la Diputación Provincial de Palencia, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO, responsable de Inventarios de Dotaciones Locales para el Departamento de Fomento de la Diputación Provincial de Palencia, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría de Técnicos Medios, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B de los regulados en el art. 25 de la Ley 30/84, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la Legislación vigente. La plaza estará clasificada con el nivel de complemento de destino 19.

SEGUNDA: Funciones:

- La Sección de Fomento tiene las siguientes funciones:
- Dirigir y orientar las actuaciones de la Diputación Provincial en materia de industrialización de la provincia de Palencia; prospección de posibles asentamientos industriales, creación de los mismos, información a las empresas sobre ofertas de suelo industrial consolidado existente y líneas de posibles ayudas y subvenciones. Esta línea de actuación se promoverá directamente por la Diputación, en colaboración con GESTUR PALENCIA S. A., Sociedad participada por la Diputación, pudiendo intervenir en la creación de suelo residencial con destino a viviendas sociales (de Promoción Pública y de Protección Oficial) y promoción del ya existente entre cooperativas con destino a las mismas.
 - Creación de un Banco de Datos informatizado al amparo del Real Decreto 665/90.
 - Gestión de la explotación de la Escuela sobre Infraestructuras y Equipamientos Locales, incluyendo su puesta en marcha, captura de datos, mecanización, corrección de errores, actualización, mantenimiento y explotación.
 - Confección y seguimiento de Programas con financiación de los Fondos Europeos, en colaboración con otras Administraciones; así como la propuesta y redacción de Convenios a desarrollar en la provincia de Palencia y en colaboración con otras Administraciones.
 - Puesta en marcha, desde la Administración, de Programas dirigidos a intervenir en la mejora del Medio Local y Provincial.
 - En general cuantas actuaciones se puedan promover, dirigidas a fomentar el desarrollo y la mejor calidad de vida en la provincia de Palencia.

Como Técnico responsable de los Inventarios de Dotaciones locales, además de las funciones relacionadas con los párrafos anteriores que le sean propias, deberá crear, gestionar, actualizar y explotar los bancos de datos de dotaciones locales con las actuaciones que ello lleva implícito.

TERCERA: Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 15 años para la jubilación forzosa, tiempo mínimo exigido por la legislación básica en materia de Función Pública el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico o Diplomado Universitario.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

CUARTA: Instancias:

Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Presidente de la Corporación.

En la fecha de presentación de instancias deberá estarse en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las bases se publicarán íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 38 de la L.R.J.A.P. y de Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con las instancias los aspirantes deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen para ser valorados en la fase de concurso, no tomándose en consideración otros méritos distintos de los alegados.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia. Estos derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Quienes se encuentren en paro sin percibir prestación alguna quedarán exentos del abono de los derechos de examen siempre que acrediten documentalmente esta circunstancia.

QUINTA: Admisión de los aspirantes:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el ilustrísimo señor Presidente aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios.

Terminado el plazo, la Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación.

En dicha Resolución, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia y del tablón de anuncios, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar,

fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, en la fase de oposición, según resultado del sorteo celebrado al efecto.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

SEXTA: Tribunal calificador:

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES:

- El Secretario General de la Corporación.
- Dos funcionarios de carrera, pertenecientes al Grupo A ó B.
- Un Diputado de cada Grupo, con representación en la Diputación.
- Un representante de la Junta de Personal perteneciente al Grupo A ó B.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.

SECRETARIO:

—El Jefe de la Sección de Personal de la Diputación Provincial, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de Asesores, actuarán con voz pero sin voto.

SEPTIMA: Desarrollo del concurso-oposición:

El concurso - oposición se desarrollará en las siguientes fases:

A) Concurso: Será previo al inicio de la fase de oposición y se valorarán los siguientes méritos:

1.—Por servicios prestados en la Administración por cada mes completo: 0,10 puntos.—Hasta 4 puntos.

El Tribunal, a su criterio, podrá otorgar hasta un punto más por este concepto, cuando los servicios prestados por el concursante lo hayan sido en virtud de proceso selectivo.

2.—Por la organización de: Trabajos y Programas y Estudios desde la Administración en puesto análogo al objeto de esta convocatoria, acogidos a Programas financiados con Fondos Públicos de cualquier Administración, Organismo u Organización de carácter nacional o internacional ajustados al objeto de la plaza convocada.—Hasta 5 puntos.

3.—Experiencia Profesional: Se valorarán cuantas actuaciones haya dirigido, programado y en todas aquellas en las que haya ocupado un puesto de responsabilidad en la Administración, ajustadas a las competencias definidas para la Sección de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.—Hasta 5 puntos.

4.—Por Promoción y Gestión desde la Administración, y en puestos análogos al objeto de la convocatoria de Suelo de carácter residencial y/o industrial, y actividades propias del mismo. — Hasta 2,5 puntos.

5.—Conocimiento de la provincia de Palencia, por la realización de Estudios o trabajos, o por haber desempeñado puestos de trabajo desde la Administración, que acrediten un conocimiento global de la provincia de Palencia, en los aspectos profesionales propios de la plaza de que es objeto la Convocatoria.—Hasta 2,5 puntos.

B) Oposición: La fase de oposición no podrá comenzar antes de transcurrido tres meses a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en extracto en el BOE.

El inicio de esta fase se publicará con una antelación mínima de quince días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero: Contestación por escrito durante el tiempo de tres horas de dos temas elegidos entre cuatro bolas extraídas al azar por el Tribunal del programa de la convocatoria, teniendo en cuenta que sólo una de las bolas que se extraigan corresponderán a los temas 1 al 12.

Extraídas las bolas el opositor tendrá media hora para consultas de libros, textos, etc., pudiendo tomar notas y disponer de ellas en el desarrollo del ejercicio.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores señalando día y hora para la lectura de los temas por cada uno de los opositores, o a su criterio, determinará proceder a esta lectura a continuación del examen.

El Tribunal puntuará cada uno de los temas entre 1 y 10 puntos, debiendo obtener el opositor un mínimo de 10 puntos sumadas las puntuaciones de los dos temas, quien no obtenga dicha puntuación quedará eliminado.

Segundo: Consistirá en la presentación y defensa de un proyecto de organización y funcionamiento de un Departamento que realice las funciones recogidas en la base segunda de la presente convocatoria, indicando medios materiales, personales, formas de trabajo, etc. Este ejercicio será obligatorio para quienes hayan aprobado el ejercicio anterior de la fase de oposición y se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminado quien no obtenga una puntuación mínima de 5 puntos.

El Tribunal podrá realizar entrevistas personales cuando así lo determine.

OCTAVA: Calificación total:

El Tribunal de Valoración, finalizadas ambas fases procederá a la calificación definitiva de cada opositor, siendo la total la suma de las calificaciones parciales de las fases de concurso y de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, y formulará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación a favor del concursante que haya obtenido mayor puntuación.

El resultado se hará público en el tablón de anuncios. Los opositores, en su caso propuestos, deberán presentar en el Departamento de Personal, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de las listas de aprobados, certificado acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Aprobada la propuesta por el órgano competente, los nombrados deberán de tomar posesión en plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. En el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento.

NOVENO: Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso - oposición, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

- 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—La Corona. El poder legislativo.
- 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
- 5.—El Poder Judicial. Concepción General.
- 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- 7.—El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 8.—La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
- 9.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 10.—La función pública local. Ideas Generales.
- 11.—La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Personalidad Jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.
- 12.—El Gasto Público y sus clases. El Control del Gasto Público. Idea general del gasto público en España.
- 13.—Planeamiento Urbanístico del Territorio: Clases de Planes de Ordenación.
- 14.—Elaboración y Aprobación del Planeamiento General.
- 15.—Régimen Urbanístico del Suelo.
- 16.—Planes Generales Municipales de Ordenación.
- 17.—Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento.
- 18.—Legislación de las funciones de los fondos con finalidad estructural.
- 19.—Incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales.
- 20.—Delimitación de la zona de promoción económica en Castilla y León.
- 21.—Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local: Obligatoriedad y finalidad.
- 22.—Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local: Demografía y planeamiento.
- 23.—Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local: Red viaria.
- 24.—Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local: Abastecimiento de agua.
- 25.—Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local: Saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas; recogida y eliminación de residuos sólidos.
- 26.—Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local: Energía eléctrica. Alumbrado público. TV. Radio.
- 27.—Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local: Equipamientos docentes, deportivos, culturales y de esparcimiento.

- 28.—Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local: Otros equipamientos.
 - 29.—Gestión de residuos sólidos urbanos.
 - 30.—Mancomunidades de servicios.
 - 31.—La Comunidad Autónoma de Castilla y León: Principales infraestructuras de la Región.
 - 32.—La Comunidad Autónoma de Castilla y León: Impacto de la integración en las Comunidades Europeas.
 - 33.—La Comunidad Autónoma de Castilla y León: Factores que retardan el desarrollo.
 - 34.—La Provincia de Palencia: Asentamientos de población.
 - 35.—La Provincia de Palencia: Principales infraestructura y Servicios: Situación y déficits.
 - 36.—Cartografía y Sistemas de Información Geográfica: Conceptos generales.
 - 37.—Elementos de cartografía.
 - 38.—Elementos de un GIS y aplicaciones.
 - 39.—Tecnologías de captura de información cartográfica y geográfica.
 - 40.—Bases de datos cartográficos. Diseño y generación.
 - 41.—Funciones de análisis espacial.
 - 42.—Introducción y concepción del sistema SICAD-GR.
 - 43.—Comandos básicos del SICAD-GR.
 - 44.—Definición y utilización de variables SICAD.
 - 45.—Técnica y empleo de los niveles, símbolos y menús en SICAD-GR.
 - 46.—Procedimiento SICAD.
 - 47.—Descripción y conceptos de SICAD-KRT.
 - 48.—Definición y creación de elementos geométricos en SICAD-KRT.
 - 49.—Funciones de ajuste, alineación y ortogonalización en SICAD-KRT.
 - 50.—Objetos en SICAD-KRT. Definición y composición.
 - 51.—Comandos de cálculo, selección y modificación en SICAD-KRT.
 - 52.—SICAD-GDB. Organización, creación, sesión de trabajo. Temas.
 - 53.—Comandos de definición, información y verificación de SICAD-GDB.
 - 54.—Tratamientos de registros de la SICAD-GDB.
 - 55.—SICAD-PLOT.
 - 56.—SICAD-YADE.
 - 57.—Introducción al BS 2000.
 - 58.—Establecimiento de la conexión en BS2000.
 - 59.—Comandos BS2000.
 - 60.—EDT del BS2000.
- Palencia, 25 de abril de 1994. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2201

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicios Administrativos

P E R S O N A L

Detectados errores en el temario de la Convocatoria de una Plaza de Técnico Superior de Fomento de la Diputación Provincial de Palencia, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 6-5-94, se inserta a continuación la totalidad del temario correspondiente a dicha plaza.

T E M A R I O

- 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—La Corona. El poder legislativo.

- 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
- 5.—El Poder Judicial.
- 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- 7.—El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 8.—La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
- 9.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 10.—La función pública local y su organización.
- 11.—Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. El Dominio Público Local.
- 12.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.
- 13.—La Administración Pública en el Ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.
- 14.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.
- 15.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.
- 16.—Los ingresos públicos: concepto y clases. El puesto. Las tasas fiscales.
- 17.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.
- 18.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- 19.—Planeamiento Urbanístico del Territorio: Clases de Planes de Ordenación.
- 20.—Elaboración y aprobación del planeamiento general.
- 21.—Otros instrumentos del Planeamiento Urbanístico.
- 22.—Régimen Urbanístico del Suelo.
- 23.—Valoraciones de terrenos. Real Decreto 1/92.
- 24.—Ejecución de los Planes de Ordenación.
- 25.—Planes generales municipales de Ordenación.
- 26.—Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento.
- 27.—Planeamiento de Desarrollo: Programas de actuación urbanística.
- 28.—Planes Parciales. Planeamiento Parcial.
- 29.—Planeamiento Especial.
- 30.—Sujeto y modalidades de la Gestión Urbanística.
- 31.—Derechos, obligaciones y cargas de los propietarios en la gestión urbanística.
- 32.—Sistemas de actuación urbanística.
- 33.—Expropiaciones y Régimen de Venta Forzosa.
- 34.—Reparcelaciones Urbanísticas.
- 35.—Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Palencia.
- 36.—Infraestructura y equipamiento de carácter municipal: Obligatoriedad y finalidad.
- 37.—Infraestructura y equipamiento de carácter municipal: Demografía y Planeamiento.
- 38.—Infraestructura y equipamiento de carácter municipal: Red viaria.
- 39.—Infraestructura y equipamiento de carácter municipal: Abastecimiento de agua.
- 40.—Infraestructura y equipamiento de carácter municipal: Saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas; recogidas y eliminación de residuos sólidos.
- 41.—Infraestructura y equipamiento de carácter municipal: equipamientos docentes, deportivos, culturales y de esparcimiento; otros equipamientos.
- 42.—Reglamento relativo a las funciones de los fondos con finalidad estructural.
- 43.—Reglamento del Consejo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- 44.—Reglamento de Consejo relativo al Fondo Social Europeo.
- 45.—Reglamento del Consejo relativo al FEOGA - Sección orientación.
- 46.—Incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales.
- 47.—Reglamento de los incentivos regionales para corrección de desequilibrios interterritoriales.
- 48.—Delimitación de la zona de promoción económica en Castilla y León.
- 49.—Regulación de incentivos a la inversión en Castilla y León.
- 50.—Incentivos a la iniciativa privada en Castilla y León.
- 51.—La Comunidad Autónoma de Castilla y León; Desarrollo regional: Principales infraestructuras de Castilla y León.
- 52.—La Comunidad Autónoma de Castilla y León; Desarrollo regional: Impacto de la integración en las Comunidades Europeas.
- 53.—La Comunidad Autónoma de Castilla y León; Desarrollo regional: Factores que retardan el desarrollo.
- 54.—La Comunidad Autónoma de Castilla y León; Desarrollo regional: Posibilidades de desarrollo regional.
- 55.—Asentamientos de población en la provincia de Palencia.
- 56.—Principales infraestructuras y servicios en la provincia de Palencia: Situación y déficits.
- 57.—Principales actividades productivas en la provincia de Palencia: Programas y potencialidades.
- 58.—Desarrollo Local: Políticas Europeas y Desarrollo en zonas desfavorecidas.
- 59.—Política Regional y Desarrollo Local.
- 60.—Programa Leader.
- 61.—La atmósfera y los agentes contaminantes.
- 62.—Contaminación atmosférica de origen urbano.
- 63.—Contaminación atmosférica de origen industrial en la provincia de Palencia.
- 64.—Directiva comunitaria sobre tratamientos de aguas residuales municipales.
- 65.—Competencias sobre la contaminación de las aguas superficiales de origen urbano.
- 66.—La gestión ambiental Municipal; control de residuos, depuración.
- 67.—Propiedades físico - químicas de la molécula del agua.
- 68.—Bases teóricas de los principales procesos de potabilización.
- 69.—Tratamientos de potabilización del agua para pequeños Municipios.
- 70.—Tecnologías de depuración de vertidos.
- 71.—Aguas residuales en pequeños y medianos Municipios.
- 72.—Saneamiento y depuración de aguas residuales, adaptados a pequeños Municipios.
- 73.—Depuración de aguas residuales: Lagunaje.
- 74.—Depuración de aguas residuales: Filtros verdes.
- 75.—Depuración de aguas residuales: Filtración sobre lechos de turba.
- 76.—Análisis de costes en un sistema de tratamiento de aguas residuales urbanas para pequeños Municipios.
- 77.—Gestión de residuos sólidos urbanos.
- 78.—Metodología para el diseño de un plan director de residuos sólidos urbanos.
- 79.—Problemática de los residuos sólidos urbanos en la provincia; Gestión Mancomunada.
- 80.—Ley 5/93 de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León.
- 81.—Mancomunidades de servicios.

82.—Generalidades y metodología del Estudio de Impacto Ambiental.

83.—Situación preoperacional en los estudios de impacto ambiental.

84.—Estudios de impacto ambiental: Medidas preventivas y correctoras, programas de vigilancia ambiental.

85.—Estudios de impacto ambiental: Procedimiento Administrativo; Organización Administrativa en Castilla y León.

86.—Estadística y métodos estadísticos.

87.—Distribución de frecuencias estadísticas.

88.—Medidas de forma estadística.

89.—Medidas de dispersión estadística.

90.—Régimen General de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

91.—Régimen Especial de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

92.—Programas de financiación de la Junta de Castilla y León en materia de vivienda.

Palencia, 9 de mayo de 1994. — El Diputado Delegado del Área Administrativa, Enrique Martín Rodríguez.

2422

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Gregorio Blanco Pérez, por débitos a la Hacienda Municipal de Villada (Palencia), por concepto de: IBI Rústica, se procedió con fecha 5 de abril de 1994 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribirá.

Lo que se hace público por desconocerse el actual domicilio del cónyuge del deudor doña Francisca Ginles Moro y titular de la sociedad de gananciales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 124.2 del Reglamento General de Recaudación. Asimismo se le requiere para que entregue a este Servicio de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles trabados.

Contra el acto que se notifica puede interponerse recurso en el plazo de un mes, ante la Tesorería del Ayuntamiento de Villada (Palencia), según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significando que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

«Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Gregorio Blanco Pérez, por débitos del concepto de I. B. I. Rústica.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, que al final se expresan, por los descubiertos que igualmente se indican.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: lo son como de propietario en calidad de bienes gananciales.

Débito total que se persigue y que ha de afectar a las fincas trabadas, por principal, recargos y costas presupuestadas: Cuarenta y siete mil setecientos setenta y una pesetas (47.771).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente a favor del Ayuntamiento de Villada (Palencia).

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y, expídase según previene el art. 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento de Villada, para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del mencionado Reglamento.

Relación de los bienes embargados

—Finca rústica, es la número 18 de la hoja 17, sita en término municipal de Villada (Palencia), al pago de «El Aspa», tiene una superficie de 00-94-20 Has.

Inscripción: Tomo 1.866; folio 247; finca núm. 10.768.

Palencia, 29 de abril de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2260

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio CERV. 163/94, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga, D. FORTUNATO GARCIA SIERRA, por los conceptos de: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio de 1992, por un importe de 3.355 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles; se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto, por haber rehusado la notificación el deudor.

“*Diligencia de embargo:* En Palencia, a 7 de marzo de 1994. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 7 de marzo de 1994, dictada en este expediente seguido contra D. FORTUNATO GARCIA SIERRA y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de D. FORTUNATO GARCIA SIERRA, existan en cuentas abiertas en Entidades de depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descuberto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de TRES MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS (3.355 ptas.).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél, y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldos, la cantidad

embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales, sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria”.

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, dentro de los treinta días naturales siguientes al recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que dicte recurso de reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 177 de citado Reglamento.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre (L. R. H. L.).

Y para que sirva de notificación a D. FORTUNATO GARCIA SIERRA, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1587

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio STA. C. B. /93, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Santa Cruz de Boedo, D. JUAN CARLOS DE MIGUEL ROPERO, por los conceptos de: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1992 (M-4297-EM); por un importe de 14.480 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles; se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto.

“*Diligencia de embargo:* En Palencia, a 20 de enero de 1993. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 20 de enero de 1993, dictada en este expediente seguido contra D. JUAN CARLOS DE MIGUEL ROPERO y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de D. JUAN CARLOS DE MIGUEL ROPERO, existan en cuentas abiertas en Entidades de depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su

descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de **CATORCE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA PESETAS (14.480 ptas.)**.

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél, y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales, sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria".

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: **Recurso de reposición ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Boedo**, dentro de los treinta días naturales siguientes al recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que dicte, **recurso de reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia**, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 177 de citado Reglamento.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre (L. R. H. L.).

Y para que sirva de notificación a D. JUAN CARLOS DE MIGUEL ROPERO, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación; firmo el presente en Palencia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1378

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

ACUERDO DE 15 DE ABRIL DE 1994, DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE PALENCIA, DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE ELEMENTOS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE HUSILLOS. LOS COSTANES.

Visto el Proyecto de Modificación de elementos de las Normas Subsidiarias de Husillos.

Teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes

I.—El Ayuntamiento de Husillos aprobó inicialmente la presente modificación el 10 de septiembre de 1993, some-

tiéndose a información pública durante un mes mediante publicación en el B. O. P. de 17 de septiembre y Boletín Oficial de Castilla y León de 7 de octubre; así como en el Diario Palentino de 21 de septiembre de 1993. No se han presentado alegaciones en el período de información pública. La aprobación provisional tiene lugar el 29 de octubre de 1993, remitiéndose a la Comisión Provincial de Urbanismo.

La Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo en reunión celebrada el 22 de diciembre de 1993 acordó comunicar al Ayuntamiento que debe incluirse el sector en un área de reparto con fijación del correspondiente aprovechamiento tipo y someterse de nuevo a información pública.

Efectuada la subsanación por el equipo redactor, el expediente se somete de nuevo a información pública en el B. O. P. de 9 de febrero, B. O. C. y L., de 4 de febrero y Diario Palentino de 1 de febrero de 1994. No se producen alegaciones en el período de información pública. El Pleno del Ayuntamiento aprueba de nuevo provisionalmente el expediente en sesión de 11 de marzo de 1994. El expediente es remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo el 12 de marzo de 1994 (R. E. núm. 1986, de 14 de marzo), completándose la documentación el 12 de abril de 1994 (Registro E. núm. 2.774).

II.—Consta en el expediente el informe preceptivo y vinculante previsto en el art. 14 de la Ley 2/1990 de Carreteras de Castilla y León de 13 de agosto de 1993 (R. S. núm. 7.156 de 16 de agosto); (R. S. núm. 3747, de 13 de abril de 1994).

III.—Se tramita simultáneamente pero en expediente separado Plan Parcial «Sector Los Costanes», a instancia de doña Raquel Cuesta Báscones.

IV.—La modificación consiste en clasificar como Suelo Apto para Urbanizar el terreno situado en la C-615, punto kilométrico 12,900, pago «Los Costanes» (parcela 10, hoja 4) de 27.527 metros cuadrados, clasificados por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Husillos como Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Riberas. Los terrenos son propiedad de doña Raquel Cuesta Báscones.

Se justifica la Modificación en que en el término municipal, de hecho no existe Suelo Apto para Urbanizar, ya que los sectores incluidos en las Normas como Suelo Apto para Urbanizar (El Salero y la Cañada) ya están en buena parte edificados con vivienda unifamiliar aislada en parcela, pues se desarrollaron en su día al margen de los procedimientos legales adecuados.

La propuesta de este planeamiento se inscribe en la voluntad de ordenar y regular un sector de demanda de vivienda unifamiliar que hasta el momento salvo honrosas excepciones, ha permanecido incontrolado y al margen de los mecanismos legales según se dice en la Memoria.

En base a los siguientes

Fundamentos de Derecho

I.—La Comisión Provincial de Urbanismo es competente para resolver este expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y art. 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con los Decretos 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo y 90/1989 de 31 de mayo por el que se distribuyen determinadas competencias entre las Consejerías de la Junta de Castilla y León y demás de general aplicación.

II.—El expediente ha sido tramitado por el procedimiento establecido en los arts. 128.1, 114 y concordantes de la Ley del Suelo y 150 y ss. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

III.—La Comisión de acuerdo con el informe de la Ponencia Técnica de 6 de abril de 1994 considera que una urbanización residencial aislada y alejada del núcleo urbano de Husillos como la que se pretende, sólo puede tener justificación si tiene perfectamente solucionado el acceso a la misma, a través de la C-615, junto a la que se encuentra.

La Comisión entiende que es desacertada la propuesta de acceso al sector de Suelo Apto para Urbanizar por el Camino del Arroyo o del Salero; que exige atravesar la Cañada Real Leonesa y el camino mencionado, de 2,5 kilómetros aproximadamente, que se encuentran sin alfaltar, hasta llegar al núcleo urbano de Husillos y desde allí dirigirse a la C-615 situada a 2,5 km.

Lo artificioso de la solución, hace pensar que, de hecho, los vehículos accederán directamente por la Carretera Autónoma de forma incontrolada, con riesgo para la seguridad vial.

IV.—El informe de la Ponencia Técnica de 6 de abril de 1994 propone que la Comisión, previo informe del Servicio Territorial de Fomento imponga que el acceso desde el vial de servicio que se pretende realizar en la C-615.

Teniendo en cuenta que se ha presentado nueva documentación que incorpora lo señalado por la Ponencia Técnica en cuanto al acceso, así como informe favorable del Servicio Territorial de Fomento de 12 de abril de 1994, procede aprobar definitivamente la presente modificación.

Visto el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones de general aplicación.

Por todo lo cual, de acuerdo con el informe de la Ponencia Técnica de 6 de abril de 1994, la Comisión Provincial de Urbanismo, por unanimidad de miembros, ACUERDA:

Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Husillos por las que se clasifica como Suelo Apto para Urbanizar una superficie de 27.527 metros cuadrados en el pago «Los Costanes», imponiéndose que el acceso que de modo concreto deberá resolver el Plan Parcial, se realice por el vial de servicio proyectado en la C-615 conforme al Proyecto modificado presentado con fecha 12 de abril de 1994 e informado favorablemente por el Servicio Territorial de Fomento.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de quince días a partir de la notificación, en su caso o de la publicación según se dispone en el art. 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y disposición transitoria segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley del Suelo, manifestando que aún no ha sido aprobada el acta de la sesión, conforme a lo previsto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 21 de abril de 1994. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Antonio-Fco. Pérez Fernández. — V.º B.º: El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

2106

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

ACUERDO DE 15 DE ABRIL DE 1994, DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE PALENCIA, DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE ELEMENTOS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE ASTUDILLO. C/ LA MOTA, C/ GENERAL FRANCO Y POLIGONO AGRICOLA-GANADERO.

Visto el Proyecto de Modificación de elementos de las Normas Subsidiarias de Astudillo.

Teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes

I.—El Ayuntamiento de Astudillo aprobó inicialmente la presente modificación el 11 de marzo de 1988, sometándose a información pública durante un mes mediante publicación en el B. O. P. de 29 de diciembre de 1989. En el período de información pública presentan tres alegaciones don Francisco Aguado, don Fermín Vicente y don Ciriaco Nava. La aprobación provisional tiene lugar el 2 de febrero de 1990 no estimándose las alegaciones de don Francisco Aguado y don Fermín Vicente y aceptando la de don Ciriaco Nava.

El 3 de enero de 1994 emite su información vinculante el Servicio Territorial de Fomento (R. S. núm. 94 de 5 de enero), no aceptando alguna de las modificaciones propuestas relativa a la supresión de Zona de Protección de Viales.

El expediente es sometido a información pública en el B. O. C. y L. núm. 22, de 2 de febrero de 1994 y en el Diario «Norte de Castilla» de 16 de febrero, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo. El expediente es remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo el 18 de marzo de 1994 (R. E. núm. 2.224, de 22 de marzo).

El pleno del Ayuntamiento de Astudillo, en sesión celebrada el 13 de abril de 1994, aprobó la adaptación del Proyecto según las determinaciones del informe vinculante del Servicio Territorial de Fomento, a fin de garantizar la seguridad jurídica. Con fecha 14 de abril de 1994 tiene entrada en el Servicio Territorial la citada documentación (R. E. núm. 3.129).

El conjunto de las modificaciones que se proponen pueden agruparse en tres grupos según se dice en la Memoria:

El primero afecta a la modificación de alineaciones con el fin de respetar tanto la red viaria como el parcelario y el régimen de propiedad existente, dando lugar, en algún caso, a la creación de zonas libres de uso y dominio público.

El segundo, que supondría la supresión de una zona de protección de viales, calificándola como Zona 1 Casco Antiguo (Residencial Intensivo M. C.), en base a su proximidad a zonas consolidadas en el Casco Antiguo y con el fin de liberar a los propietarios del suelo afectados de las cargas que supondría tal calificación.

El tercero comprenderá la modificación de las Ordenanzas de la Zona 3 Residencial Extensión (U. A.) en el sentido de autorizar parcelas de dimensión inferior a la mínima con el fin de que no dejarlas fuera de ordenación y la creación de una zona de preferente localización agrícola-ganadera, sobre terrenos municipales.

En base a los siguientes

Fundamentos de Derecho

I.—La Comisión Provincial de Urbanismo es competente para resolver este expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y art. 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con los Decretos 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo y 90/1989 de 31 de mayo por el que se distribuyen determinadas competencias entre las Consejerías de la Junta de Castilla y León y demás de general aplicación.

II.—El expediente ha sido tramitado por el procedimiento establecido en los artículos 128.1, 114 y concordantes de la Ley del Suelo y 150 y ss. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

III.—En lo referente a la creación de una zona de Preferente localización agrícola ganadera existen contradicciones entre lo señalado en el P. 10 a) «Polígono agropecuario en Suelo No Urbanizable» y la Memoria y Normativa donde se hace referencia a su clasificación como Suelo «Urbanizable» (apto para Urbanizar).

El Ayuntamiento deberá clarificar cual es el contenido de la modificación.

Por todo lo cual visto el informe de la Ponencia Técnica de 6 de abril de 1994 la Comisión Provincial de Urbanismo por unanimidad de miembros presentes ACUERDA:

Aprobar definitivamente las Modificaciones de elementos de las Normas Subsidiarias de Astudillo objeto del presente expediente a excepción de la núm. 4 relativa al Polígono agrícola ganadero.

Se suspende la aprobación de la Modificación núm. 4 «Polígono Agrícola Ganadero» a fin de que el Ayuntamiento clarifique cual es su contenido, y lo eleve una vez subsanada la deficiencia a la aprobación definitiva.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de quince días a partir de la notificación, en su caso o de la publicación según se dispone en el art. 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y disposición transitoria segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.1 de la Ley del Suelo, manifestando que aún no ha sido aprobada el acta de la sesión conforme a lo pre-

visto en el atr. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 21 de abril de 1994. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Antonio Fco. Pérez Fernández. — V.º B.º: El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

2106

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

ACUERDO DE 15 DE ABRIL DE 1994, DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE PALENCIA, DE APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO DE SOTO DE CERRATO.

Visto el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Soto de Cerrato.

Teniendo en cuenta los siguientes

Hechos

I.—La Comisión Provincial de Urbanismo en reunión celebrada el 21 de mayo de 1993, suspendió la aprobación definitiva del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Soto de Cerrato, hasta que se subsanen las deficiencias y se introduzcan las modificaciones que se indican, debiendo someterse de nuevo a información pública, antes de elevarse previo acuerdo de la entidad, a la aprobación definitiva.

II.—El Ayuntamiento aprueba la subsanación de deficiencias en sesión de 13 de diciembre de 1993; sometiéndose a información pública durante un mes mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de diciembre de 1993, B. O. C. y L., de 21 de diciembre de 1993 y Diario Palentino. Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones. La nueva aprobación provisional tiene lugar el 28 de enero de 1994, siendo remitido el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo el 10 de marzo de 1994 (R. E. de 10 de marzo de 1994).

III.—La Excm. Diputación Provincial de Palencia emite su informe con fecha 16 de febrero de 1994.

IV.—Consta en el expediente informe favorable del Servicio Territorial de Fomento previsto en el art. 14 de la Ley 2/1990, de Carreteras de Castilla y León.

V.—El Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano contiene alineaciones del sistema viario existente y Reglamentación de las condiciones de edificación.

En base a los siguientes

Fundamentos de Derecho

I.—La Comisión Provincial de Urbanismo es competente para resolver este expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y art. 153.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con los Decretos 28/1983 de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de

competencias en materia de urbanismo y 90/1989 de 31 de mayo por el que se distribuyen determinadas competencias entre las Consejerías de la Junta de Castilla y León y demás de general aplicación.

II.—El expediente ha sido tramitado por el procedimiento establecido en el art. 114 y concordantes del R. D. Ley 1/1992, de 26 de junio, ajustándose a lo previsto en los artículos 99, 101 a 103 y 153 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

III.—Se ha dado cumplimiento a lo acordado en la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 21 de mayo de 1993 a excepción de lo relativo al Capítulo VI del Título III de las Ordenanzas «Infracciones en materia de Urbanismo», que sigue sin ajustarse a la normativa vigente por lo que procede anularlos directamente ya que en cualquier caso son de aplicación las normas en vigor sobre la materia, siendo supérfluo incluirlas en las Ordenanzas.

Vistos los artículos 81 y 114 del R. D. L. 1/1992 de 26 de junio; 101 a 103 y 153 del Reglamento de Planeamiento; artículo 14 de la Ley de Carreteras de Castilla y León y demás disposiciones de general aplicación.

Por todo lo cual la Comisión Provincial de Urbanismo, de acuerdo con el informe de la Ponencia Técnica de 6 de abril de 1994, por unanimidad de miembros presentes

ACUERDA:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Soto de Cerarto, anulándose directamente el Capítulo VI del Título III de las Ordenanzas, relativo a infracciones en materia de Urbanismo por no ajustarse a la normativa vigente.

Deberá remitirse otro ejemplar del Proyecto y diligenciarse la memoria y las Ordenanzas del que obra en el Servicio Territorial.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y O. del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de quince días a partir de la notificación, en su caso o de la publicación según se dispone en el art. 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y disposición transitoria segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.1 de la Ley del Suelo, manifestando que aún no ha sido aprobado el acta de la sesión conforme a lo previsto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 21 de abril de 1994. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Antonio-Fco. Pérez Fernández. — V.º B.º: El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

2106

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.627).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía a solicitud de Angel Ortega Pérez, con domicilio en calle Arroyo, s/n núm., Hontoria de Cerrato, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Angel Ortega Pérez, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación, de 91 metros de longitud, de línea aérea a 20 KV y centro de transformación de 100 KVA, a 13.200-20.000/380-220 Voltios a instalar en Camino a Villaviudas, Hontoria de Cerrato.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27 —planta baja— 34001 - Palencia.

Palencia, 6 de mayo de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

2391

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

UNIDAD DE PALENCIA

32,600. Supresión de intersección y construcción de un enlace tipo diamante.

Tramo: Villarramiel. Clave: 39-P-2430.

Término municipal: VILLARRAMIEL. Provincia: Palencia.

INFORMACION PUBLICA

Ordenada por Resolución de la Dirección General de Carreteras del 4 de abril de 1994, la incoación del expediente de Expropiación Forzosa más arriba expresado y a los efec-

tos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por aquélla en el término municipal que asimismo se indica, esta Unidad de Carreteras, con arreglo a lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha acordado someter a Información Pública la descripción de los bienes afectados que figuran en la relación anexa, para que durante un plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los interesados y cualquier persona formular ante esta Unidad de Carreteras (Avda. Simón Nieto, núm. 10, 5.ª planta, Edificio Administrativo del Estado, 34071 - Palencia), cuantas alegaciones estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes relacionados.

Palencia, 2 de mayo de 1994. — El Jefe de la Unidad, Antonio J. Alonso Burgos.

TERMINO MUNICIPAL DE VILLARRAMIEL (Palencia)

- Núm. de orden: 1; Polígono: 1; Parcela: 6.
Propietario: D. Julián López Ruiz.
Superficie a expropiar: 5.600 metros cuadrados.
Clase de cultivo: Secano.
- Núm. de orden: 2; Polígono: 1; Parcela: 6.
Propietario: D. Julián López Ruiz.
Superficie a expropiar: 1.300 metros cuadrados.
Clase de cultivo: Secano.
- Núm. de orden: 3; Polígono: 1; Parcela: 5.
Propietario: D. José López García.
Superficie a expropiar: 2.696 metros cuadrados.
Clase de cultivo: Secano.
- Núm. de orden: 4; Polígono: 1; Parcela: 4.
Propietario: Dña. Felicidad Herrero Lesmes.
Superficie a expropiar: 468 metros cuadrados.
Clase de cultivo: Secano.
- Núm. de orden: 5; Polígono: 2; Parcela: 1.
Propietario: D. Benito Fernández Villegas y 3 más.
Superficie a expropiar: 9.350 metros cuadrados.
Clase de cultivo: Secano.
- Núm. de orden: 6; Polígono: 3; Parcela: 46-F.
Propietario: Dña. Catalina Ibáñez Lobejón e hijos.
Superficie a expropiar: 12.207 metros cuadrados.
Clase de cultivo: Secano.
- Núm. de orden: 7; Polígono: 3; Parcela: 46-E.
Propietario: Dña. Catalina Ibáñez Lobejón e hijos.
Superficie a expropiar: 858 metros cuadrados.
Clase de cultivo: Secano.
- Núm. de orden: 8; Polígono: 3; Parcela: 46-B.
Propietario: Dña. Catalina Ibáñez Lobejón e hijos.
Superficie a expropiar: 1.423 metros cuadrados.
Clase de cultivo: Secano.
- Núm. de orden: 9; Polígono: 3; Parcela: 46-C.
Propietario: Dña. Catalina Ibáñez Lobejón e hijos.
Superficie a expropiar: 78 metros cuadrados.
Clase de cultivo: Secano.
- Núm. de orden: 10; Polígono: 3; Parcela: 45.
Propietario: D. Cipriano Herrero Lesmes.
Superficie a expropiar: 624 metro cuadrados.
Clase de cultivo: Secano.
- Núm. de orden: 11; Polígono: 3; Parcela: 43-A.
Propietario: D. Melchor Ibáñez Lobejón.
Superficie a expropiar: 51 metros cuadrados.
Clase de cultivo: Secano.

- Núm. de orden: 12; Polígono: 3; Parcela: 45.
Propietario: D. Cipriano Herrero Lesmes.
Superficie a expropiar: 852 metros cuadrados.
Clase de cultivo: Secano.
- Núm. de orden: 13; Polígono: 3; Parcela: 44-A.
Propietario: D. Cipriano Herrero Lesmes.
Superficie a expropiar: 516 metros cuadrados.
Clase de cultivo: Secano.

2300

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Ferroviario

Resolución de 21 de abril de 1994 de la 2.ª Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de Actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de "LINEA VENTA DE BAÑOS - LA CORUÑA. TRAMO VENTA DE BAÑOS - LEON. SUPRESION DE 17 PASOS A NIVEL".

El proyecto "LINEA VENTA DE BAÑOS - LA CORUÑA. TRAMO VENTA DE BAÑOS - LEON. SUPRESION DE 17 PASOS A NIVEL", está incluido en la Normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio de ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el Capítulo II, Título II de la citada Ley de Expropiación y en las concordantes de su Reglamento.

ESTA JEFATURA ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince (15) días computados en la forma establecida en la 1.ª consecuencia del artículo 17 del reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Así mismo ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal	Día	A partir de las
Villamuriel de Cerrato (Palencia)	28 de junio	10 h.
Villacidaler (Palencia)	29 de junio	10 h.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora prevista,

donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento de Acta previa a la ocupación, será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 21 de abril de 1994. — El Ingeniero Jefe, P. A., Juan A. Presas Elvira, Subdirector General Adjunto de Proyectos.

2110

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 434/92, de los que dimana ejecución número 25/93-I, tramitados en este Juzgado a instancia de María Luisa Serrano Martínez, frente a Manuel Miñambres Álvarez, cuyo domicilio último conocido era en Palencia, calle Empedrada, núm. 2-4.º-B (Bar Colón 44), actualmente en paradero desconocido, por el concepto de cantidades; se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia parcial cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO: En Palencia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — **Resuelvo:** Declarar la insolvencia parcial de la empresa deudora Manuel Miñambres Álvarez, insolvencia que siempre se entenderá provisional hasta que se conozcan bienes de la ejecutada susceptibles de legal traba. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. — Así por este auto, lo resuelve, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia doña María Felisa Herrero Pinilla, de lo que yo el Secretario doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente parcial, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo la presente en Palencia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2356

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, doña María José Renedo Juárez, en autos núm. 246/1994, seguidos a instancia de Pedro González Sánchez, contra "Lácteos la Vaca" y FOGASA, por extinción de contrato; se cita a Vd. para que el próximo día veintiuno de junio y hora de las diez cincuenta, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste

avenencia juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. — Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada empresa "Lácteos la Vaca, S. A.", en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2357

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, doña María José Renedo Juárez, en autos núm. 231/1994, seguidos a instancia de Luis Ballesteros Gallego, contra Esabe Cinegética, S. A., Esabe Seguridad Cas. y León, Sociedad Anónima y Seguridad España, S. A., por despido, se cita a Vd. para que el próximo día 31 de mayo y hora de las once treinta, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebra acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada empresa Esabe Cinegética, S. A., en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2358

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Social de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 280 de 1994, por el Letrado don Francisco Javier Solana Bajo, en nombre y representación de María Jesús Bocos Bocos, contra la desestimación de recurso interpuesto por la Dirección Provincial de Palencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social de 16 de diciembre de 1993, contra acuerdo de la citada Dirección Provincial de 11 de agosto de 1993 por el que se efectúa a la recurrente descuento bruto de 59.571 pesetas, correspondiente al módulo 42 horas y 57 minutos de trabajo durante el mes de julio de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

1708

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 642 de 1994, por la Letrada doña Ana María López García, en nombre y representación de don Manuel Millán Caldero Pérez, contra resolución de 21 de enero de 1994, notificada el día 25 del mismo mes, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del concurso de oposición para la cobertura por personal de nuevo ingreso de plazas vacantes de carácter laboral del INSERSO, de 3 de diciembre de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

2311

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de J. Faltas 123/1993, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, los presentes

autos de J. Faltas 123/93, por hurto, en el que son parte, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; doña Ana Isabel María Iturralde Trava; doña María Belén Galán Díez; doña Blanca Esther Fraga Pérez; doña Marbella González Laso; doña María Ana Barrera Valdés y doña Begoña Montero Padilla.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Ana María Barrera Valdés y a Begoña Montero Padilla, de la falta de que venían acusadas, declarando de oficio las costas de este juicio. Restitúyase a cada una de ellas el metálico que les fue intervenido en el momento de su detención.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, a interponer en el término de cinco días, a partir de su notificación, el cual habrá de formalizarse por escrito en el que se harán constar los motivos de impugnación. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a María Ana Barrera Valdés y Begoña Montero Padilla, en ignorado paradero; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — En Palencia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — José Javier Vicente González.

2370

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación conyugal (5) 155/1993, a instancia de doña Lucía Medrano Fernández, representado por el Procurador señora Cerdón, contra don Océano Sintés Cisneros, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda de separación, interpuesta por la Procuradora señora Cerdón, en nombre y representación de doña Lucía Medrano Fernández, contra don Océano Sintés Cisneros, debo declarar y declaro la separación matrimonial interesada, con los efectos legales inherentes.

Respecto a las medidas a acordar, son las establecidas en el fundamento jurídico segundo de esta sentencia, todo ello sin hacer declaración en cuanto a las costas».

Y para que sirva de notificación en forma a don Océano Sintés Cisneros, cuyo último domicilio conocido es el de calle Fornollá, núm. 24-26, bajo, de Barcelona, y actualmente en paradero desconocido, libro el presente.

Dado en Palencia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2415

PALENCIA. — NUM. 5

Requisitorias

Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cinco de Palencia.

Por la presente en el P. Abreviado 72/93, sobre quebrantamiento de condena, se cita y llama al acusado Manuel Ángel Camaleño Fernández, nacido en Palencia, el 4-8-39, hijo de Manuel y de Manuela, con DNI núm. 12.629.654, con

domicilio último en calle María de Padilla, núm. 7-2-C, Palencia, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de que esta requisitoria aparezca inserta en este BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. cinco de Palencia, sito en la Plaza Abilio Calderón, sin número, para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, trasladándole e ingresándole en el Centro de Detención y cumplimiento correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Palencia, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — La Secretaria (ilegible).

2433

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado en juicio de cognición 152/94, seguido a instancia de Junta Vecinal de Villorquite de Herrera, representada por el Procurador Sr. Mediavilla Cofreces, frente a don Vicente Salas García, con domicilio desconocido, sobre resolución de arrendamiento, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta providencia, Secretario Sr. Gutiérrez Lucas. — Carrión de los Condes, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — Presentada en este Juzgado la anterior demanda de juicio de cognición, formulada por el Procurador don Paulino Mediavilla Cofreces, en nombre y representación de Junta Vecinal de Villorquite de Herrera, sobre resolución de arrendamiento, frente a don Vicente Salas García, mayor de edad y con domicilio desconocido; regístrese. Examinada de oficio la competencia, se declara la de este Juzgado, en razón a la materia y la cuantía. Se admite a trámite la demanda que se sustanciará con sujeción a las reglas que para dicho juicio establece el Decreto de 21 de noviembre de 1952. Se tiene por parte a dicho Procurador, en nombre y representación de Junta Vecinal de Villorquite de Herrera, a tenor del poder presentado, que le será devuelto, previo testimonio en autos. Siendo desconocido el domicilio del demandado referenciado; expídase edicto que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en los sitios de costumbre, a fin de que se persone y comparezca en las presentes actuaciones en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, tenerle por contestada la demanda y seguirá el pleito su curso.

Esto propongo a S. S.^a y doy fe. — Conforme: El Secretario.

Y para que sirva de edicto en forma al objeto de emplazar por término de nueve días al demandado don Vicente Salas García, para que se persone en este procedimiento con Abogado, por ser preceptivo, previniéndole que, en caso de no comparecer, será declarado en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda y seguirá el pleito su curso; expido el presente en Carrión de los Condes, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario, Gutiérrez Lucas.

2188

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición 166/94, a instancia de don Valentín Garzón Saldaña, representado por el Procurador señor Mediavilla, frente a don Isidoro Garzón Pascual y cualquier persona desconocida e incierta que pudiera tener algún derecho sobre la casa, sita en Osorno, calle San Julián II, núm. 13, sobre acción negatoria de servidumbre; en dicho procedimiento se ha dictado providencia, con esta fecha, en la que admitiéndose a trámite la demanda presentada se emplaza a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún derecho sobre dicha vivienda, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en las actuaciones por medio de escrito, firmado por Letrado, por ser preceptivo, y una vez personados se les concederá otros tres días para que contesten a la demanda, entregándoles las oportunas copias.

Y para que sirva de edicto en forma, al objeto de notificar y emplazar a dichas personas desconocidas e inciertas, expido la presente en Carrión de los Condes, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

2310

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 408/1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Paulino Mediavilla Cofreces, en nombre y representación de Banco Bilbao-Vizcaya, contra don Florencio Salán Santos, don Florencio Salán Delgado y esposas, en reclamación de 8.516.349 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día tres de octubre y hora de las doce treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado núm. 3424, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia), el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dos de noviembre y hora de las doce treinta de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin su-

jeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día treinta de noviembre a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Primera. — Finca de secano en término de Lagartos, número 40-1 de la hoja 12, al sitio de Valdecillo, de 52,00 áreas. Inscrita en el tomo 1.690, al folio 60. Tasada en 135.000 pesetas.

Segunda. — Finca de secano de Lagartos número 40-2, de la hoja 12, al sitio de Valderrodrigo, de 1-23-00 hectáreas. Inscrita en el tomo 1.690, al folio 61. Tasada en 320.000 pesetas.

Tercera. — Finca de secano en término de Lagartos, número 15, de la hoja 13, al sitio de Los Picones, de 1-26-00 hectáreas. Inscrita en el tomo 1.690, al folio 87. Tasada en 325.000 pesetas.

Cuarta. — Finca de secano en término de Lagartos, número 19, de la hoja 13, al sitio de Valdeprovedo, de 1-88-00 hectáreas. Inscrita en el tomo 1.690, al folio 101. Tasada en 445.000 pesetas.

Quinta. — Finca de secano en término de Ledigos, número 95, de la hoja 2, al sitio de Terreras, de 27-00 áreas. Inscrita en el tomo 1.679, al folio 193. Tasada en 70.000 pesetas.

Sexta. — Finca de secano en término de Lagartos y Moratinos, número 16, de la hoja 4, al sitio de la Frecha, de 41-00 áreas. Inscrita al tomo 1.581, al folio 64. Tasada en 90.000 pesetas.

Séptima. — Finca de secano en término de Lagartos, número 34, de la hoja 11, al sitio de Cabañuela, de 1-49-00 hectáreas. Inscrita al tomo 1.689, al folio 219. Tasada en 400.000 pesetas.

Bienes muebles (Vehículos) objeto de subasta

1.—Vehículo furgoneta, marca CITROEN; matrícula P-8598; tasada en 150.000 pesetas.

2.—Vehículo Turismo, marca FIAT TEMPRA DS; matrícula P-6948-G; tasado en 900.000 pesetas.

Carrión de los Condes, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

2375

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 84/94, seguido a instancia de Caja de España de Inversiones, representada por el Procurador señor Martínez González, frente a Ingeniería DOS-HE, S. L. y frente a INECALE, S. A., con domicilio último en Saldaña, sobre reclamación de cantidad, por 6.838.285 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas para intereses, costas y gastos, en los que se ha dictado providencia con esta fecha,

que a lo que interesa al presente edicto, dice: Cítese de remate, respecto del demandado INECALE, S. A., por edictos y por término de nueve días, para que se persone y se oponga a la demanda presentada, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de dictar sentencia que proceda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.460 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de edicto en forma y surta los oportunos efectos; expido el presente en Carrión de los Condes, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

2362

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 52/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Proclador don Paulino Mediavilla Cofreces, en nombre y representación de Banco de Castilla, S. A., contra don Francisco Javier Rodríguez y don Francisco Rodríguez García, en reclamación de 348.879 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día tres de octubre y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 3424 abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia) el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dos de noviembre y hora de las once de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día treinta de noviembre, a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Fincas objeto de subasta

Primera. — Finca de secano, en término de San Llorente de la Vega, número 14, de la hoja 10 del plano, al sitio de Los Cortijos, de 5-25-60 hectáreas, de las que 5-17-40 hectáreas radican en Herrera de Pisuerga y el resto en San Llorente de la Vega. Inscrita al tomo 1.205, al folio 49 del Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes. Tasada a efectos de subasta en 1.420.000 pesetas.

Segunda. — Finca de secano, en término de San Llorente de la Vega, número 14 de la hoja 2, al sitio de Becerrillas y la Iglesia, de 2-61-40 hectáreas. Inscrita en el tomo 1.692, al folio 45, del Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes. Tasada a efectos de subasta en 625.000 pesetas.

Carrión de los Condes, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

2376

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

E D I C T O

En virtud de lo acordado por Providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición número 13/93, se notifica a los demandados doña Amalia Gil Labrador y don Jesús Hinojar Cámara, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Vistos por don Angel Buey González, en sustitución Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de los de esta villa y su partido, los autos de juicio de cognición núm. 13/93, seguidos a instancia de doña Eugenia Martín Ramos y doña Victoria Martín Ramos, vecinas de Ruesga (Palencia), representadas por la Procuradora señora Tejerina de la Mata, bajo la dirección del Letrado don Emilio Alvarez Riaño; frente a doña Amalia Gil Labrador y don Jesús Hinojar Cámara, ambos mayores de edad y vecinos de Bilbao, declarados en situación de rebeldía procesal».

FALLO: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora señora Tejerina de la Mata, en nombre y representación de doña Eugenia Martín Ramos y doña Victoria Martín Ramos, quienes actúan en su nombre y en beneficio de la Comunidad Hereditaria en que estén integradas, frente a doña Amalia Gil Labrador y don Jesús Hinojar Cámara, declarados en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados citados a estar y pasar por las siguientes declaraciones:

1.º—Que la finca descrita al hecho primero de la demanda propiedad por iguales e indivisas partes de doña Felicidad, doña Victorina, don Fidel y doña Eugenia Martín Ramos, situada en la Entidad Local Menor de Ruesga, término municipal de Cervera de Pisuerga, al sitio conocido como «Pradillo», del polígono 10, parcela 920, tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y tres metros y treinta decímetros cuadrados (343,30 metros cuadrados), resultante de adicionar a su inicial superficie de tres áreas, el aumento proporcional que le corresponde a su mayor cabida.

2.º—Que la finca descrita al hecho segundo de la demandada, número 2.238, inscrita al folio 158 del tomo 237 del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, cuya descripción es la que sigue: Rústica, prado en término de Ruesga, al sitio de «Pradillo» y que linda: Norte, Julián Lores y calle; Sur, Isidoro Cerezo; Este, Aquilino Antón,

y Oeste, herederos de Francisco Martín; tiene una extensión superficial de trescientos sesenta y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados (362,75 metros cuadrados), resultante de adicionar a su superficie catastral de 3,17 áreas, el aumento proporcional que le corresponde a su mayor cabida, procediendo rectificar en este sentido la cabida descrita en el Registro de la Propiedad por declaración de los otorgantes de 531,88 metros cuadrados, por cuanto se contradice con la judicialmente determinada.

3.º—Que como consecuencia de los anteriores pronunciamientos, procede declarar como línea de separación de las fincas colindantes de actores y demandados, la establecida, conforme a las superficies declaradas en los dos apartados anteriores, en el Plano designado como número 2 del Documento número 11 de los que se acompañan con el escrito de demanda, o lo que es lo mismo, de acuerdo con la alternativa que se señala con la letra d) en el informe pericial emitido por el Arquitecto Técnico señor Adán Cabeza, debiéndose señalarse tales límites por signos exteriores que identifiquen la línea divisoria.

4.º—Todo ello, con expresa imposición de las costas procesales causadas a los demandados, quienes asimismo abonarán por mitad los gastos que se produzcan como consecuencia de la identificación de los límites fijados. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados doña Amalia Gil Labrador y don Jesús Hinojar Cámara, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como para que sea expuesto en los sitios de costumbre.

Cervera de Pisuerga, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez, L. A. Ortega de Castro. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

2065

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por LUMINOSOS SANTIAGO, S. L., para la instalación de fabricación rótulos y luminosos y mob. acero inoxidable, en calle Polígono Nuestra Señora de los Angeles, nave 27, P-5-6, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 13 de abril de 1994. — El Delegado de Urbanismo, (ilegible).

2024

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**ADQUISICIONES***Devolución de fianza*

Habiéndose solicitado por don Valentín Pajares Velázquez, en nombre y representación de VIVAPA PALENCIA, S. L., la devolución de fianza definitiva constituida en su día en este Excmo. Ayuntamiento para responder de la adjudicación de camión, con destino al Servicio de Señalización y por un importe de 109.624 pesetas.

Por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 22 de abril de 1994. — El Concejal Delegado de Adquisiciones, Carmelo Rosales González.

2139

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**ADQUISICIONES***Devolución de fianza*

Habiéndose solicitado por D. Valentín Pajares Velázquez, en nombre y representación de VIVAPA PALENCIA, S. L., la devolución de fianza definitiva para responder de la adjudicación de camión, con destino al Servicio de Policía Local y por un importe de 74.040 pesetas.

Por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 4 de mayo de 1994. — El Concejal Delegado de Adquisiciones, Carmelo Rosales González.

2293

AGUILAR DE CAMPOO**EDICTO**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Aguilar de Campoo, 2 de mayo de 1994. — El Alcalde, Jesús M. Castro Asensio.

2233

AGUILAR DE CAMPOO**ANUNCIO**

Se expone al público por espacio de quince días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el padrón correspondiente al precio público de Agua y Tasa de Alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 1994, para las reclamaciones que estimen oportunas.

El período de cobro, se fija, desde el uno de junio, al treinta de junio de 1994 y se realizará en las oficinas de Aquages de Aguilar de Campoo.

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas, se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo del 20%.

Conforme a los artículos 86 a 90 del R. G. de Recaudación. Aguilar de Campoo, 28 de abril de 1994. — El Alcalde accidental, Froilán de la Hera Llorente.

2175

ALBA DE CERRATO*Devolución de fianza*

Habiéndose solicitado por don Feliciano Santos Casado, la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder del contrato de adjudicación del Coto de Caza del Monte Barcohondo, por un importe de 312.000 pesetas, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, que durante quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alba de Cerrato, 27 de abril de 1994. — El Alcalde, Antonio Alonso Renedo.

2172

ANTIGÜEDAD**EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

— Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Antigüedad, 28 de abril de 1994. — El Alcalde, Eduardo Ruiz.

2280

BARRUELO DE SANTULLAN**EDICTO**

Habiéndose formado el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 1994, se expone al público por término de treinta días, a los efectos de reclamaciones.

Barruelo de Santullán, 3 de mayo de 1994. — El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

2252

BARRUELO DE SANTULLAN

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de abril de 1994, acordó concertar una operación de préstamo con Caja España de Inversiones para financiar obras de Planes Provinciales y por un importe de 42.700.000 pesetas, con las siguientes condiciones:

- Tipo de interés: MIBOR + 0,5%.
- Amortización: 15 años.

Se abre un período de información pública por plazo de quince días para formular las reclamaciones que se estimen procedentes, si no las hubiere se considerará el acuerdo definitivo.

Barruelo de Santullán, 29 de abril de 1994. — El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

2253

BOADILLA DEL CAMINO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, acordó en sesión celebrada el día 14-4-1994, la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de «Pavimentación en Boadilla del Camino», obra núm. 36/93, y «Acondicionamiento de accesos al Hogar del Peregrino», por importe de 349.356 pesetas y 604.286 pesetas respectivamente, determinando los extremos a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales vigente en este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley de Haciendas Locales, en su artículo 36, se hace saber a los propietarios afectados por la realización de las obras, que podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, en el plazo de treinta días, período durante el cual queda asimismo expuesto al público el expediente para su examen y la posible presentación de reclamaciones por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla del Camino, 18 de abril de 1994. — El Alcalde, Melecio Pérez Martín.

1981

G U A R D O

E D I C T O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dando cumplimiento igualmente a lo preceptuado en el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por don Manuel González Ordoñez, para la instalación de un «Bar Merendero con música ambiental», con emplazamiento en calle Jacometrezo, 37, de esta localidad de Guardo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Guardo, 4 de abril de 1994. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez.

1799

HERMEDES DE CERRATO

E D I C T O

Formada la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1993, se expone al público en este Ayuntamiento durante quince días, al objeto de poder ser examinado por los interesados y en su caso presentar las reclamaciones oportunas.

Hérmedes de Cerrato, 26 de abril de 1994. — El Alcalde, Ramón Rojo Villa.

2150

OLMOS DE OJEDA Y AGRUPADOS

E D I C T O

Habiéndose formado los padrones para el cobro del Impuesto sobre Actividades Económicas, P. Público y Tasas (Canalones, Entradas, Masas, Roturos, etc.), para 1994, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas de los Ayuntamientos, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser reexaminados y formularse contra los mismos, las reparaciones que estimen pertinentes.

Ayuntamientos que se citan

- Olmos de Ojeda.
- Payo de Ojeda.
- Micieces de Ojeda.

Olmos de Ojeda, 12 de abril de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1920

PEDRAZA DE CAMPOS

E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Padrones expuestos

- Impuesto Actividades Económicas.
- Precios públicos: Canalones, entradas, tránsito de ganados.
- Cotos de caza.

Pedraza de Campos, 11 de abril de 1994. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

1892

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

E D I C T O

Don Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas (Palencia).

Hace saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados), comprendidos entre el 11-05-94 y el 11-06-94, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños, calle Santa Teresa, núm. 2, los recibos de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Dueñas, correspondientes a los conceptos de: Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre del año 1994, Entrada de Vehículos y Vados del año 1994.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el día 11-06-94, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas de procedimiento, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio (embargo).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los expresados recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de las diez a las trece treinta horas, en la antedicha oficina. — No obstante durante los días 11, 12 y 13 de mayo, la cobranza se realizará en las oficinas del Ayuntamiento de Dueñas.

Lo que, con el visto bueno del señor Tesorero se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 88.1 del Reglamento General de Recaudación.

Dueñas, 2 de mayo de 1994. — El Recaudador municipal, Luis Miguel Gil García.

2235

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Formados los padrones que a continuación se relacionan correspondientes al año de 1994, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Precio público por desagüe de canalones.
- Precio público por entrada de vehículos.
- Precio público por tránsito de ganado.
- Precio público por ocupación de terreno.
- Tasa sobre recogida de basuras.

Salinas de Pisuerga, 14 de abril de 1994. — El Alcalde, Felipe Torices García.

1962

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de Ecla, 5 de abril de 1994. — El Alcalde, Jesús Calvo Calvo.

1880

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades

Económicas del ejercicio 1994 y cerrada a 31 de diciembre de 1993, queda la misma expuesta al público por término de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra la inclusión o exclusión de los sujetos, así como la alteración de los datos de la matrícula, podrán los interesados, interponer recurso de reposición ante el señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o bien directamente reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la finalización del plazo de exposición pública.

Santibáñez de la Peña, 20 de abril de 1994. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala.

2098

TORQUEMADA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1994, acordó aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales, promovida por Campamento Antiguo Molino, S. L. y redactada por el Arquitecto don Juan Llacer Camacho, que supone un cambio en la clasificación del suelo de una parcela situada en la zona denominada Camino de Requejo de Torquemada, pasando a ser de suelo no urbano a urbano con la calificación de uso —equipamiento actividades al aire libre—.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, pudiendo ser examinado por las personas interesadas y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Torquemada, 4 de mayo de 1994. — El Alcalde, José-Antonio López Benito.

2288

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la modificación parcial de la Ordenanza fiscal y su tarifa relativo al precio público de Piscinas Municipales, se expone al público por el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/98, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torquemada, 4 de mayo de 1994. — El Alcalde, José-Antonio López Benito.

2288

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Formados los padrones municipales de contribuyentes por el ejercicio de 1994 que a continuación se indican, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

- Precio público por entrada de vehículos.
- Precio público por desagüe de canalones.
- Tasa de alcantarillado.

Valdeolmillos, 15 de abril de 1994. — El Alcalde, Juan Antonio Román Mediavilla.

1980

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrado a 31 de diciembre de 1993, queda la misma expuesta al público por plazo de treinta días, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los interesados quienes podrán formular contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/92, de 26 de julio.

Valdeolmillos, 13 de abril de 1994. — El Alcalde, Juan Antonio Román Mediavilla.

1980

VILLACONANCIO

EDICTO

Formada la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1993, se expone al público en este Ayuntamiento durante quince días, al objeto de poder ser examinado por los interesados y en su caso presentar las reclamaciones oportunas.

Villaconancio, 26 de abril de 1994. — El Alcalde, Teófilo González Flores.

2204

VILLADA

EDICTO

Por don Pedro Ribera López, se ha solicitado licencia de actividad para "Café-Bar", a emplazar en la calle Vizconde de Villandrando, 14, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villada, 3 de marzo de 1994. — El Alcalde-Presidente, P. A. El Teniente de Alcalde (ilegible).

2282

VILLAMEDIANA

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón

del contrato a C. B. Hermanos Rodríguez Valencia, contratista de la obra «Construcción de frontón en Viamediana, primera fase», en la garantía definitiva de 220.000 pesetas.

Villamediana, 28 de marzo de 1994. — El Alcalde, Eduardo Moreno Pascual.

1691

VILLAMEDIANA

EDICTO

Remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrado a 31 de diciembre de 1993, queda la misma expuesta al público por plazo de treinta días, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los interesados quienes podrán formular contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/92, de 26 de julio.

Villamediana, 13 de abril de 1994. — El Alcalde, Eduardo Moreno.

1954

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE
SALDAÑA - CARRION Y VILLAMORONTA
SALDAÑA (Palencia)

Sindicato de riegos

CONVOCATORIA

Ponemos en conocimiento de todos los regantes participantes de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 5 de Junio (Domingo), se celebrará a las once horas de la mañana en primera convocatoria, doce en segunda, del mismo día Asamblea General Ordinaria, en el Salón de Actos de la Cooperativa del Campo "Vega de Saldaña", en Saldaña, de acuerdo con el siguiente:

Asuntos a tratar — ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.
- 2.º—Aprobación si procede de la cuenta general de Administración con detalle de los ingresos y gastos habidos durante el ejercicio 1993.
- 3.º—Examen y aprobación si procede del Presupuesto de ingresos y gastos para el año 1994.
- 4.º—Informe del Sindicato sobre la situación actual de la Comunidad.
- 5.º—Estudio y aprobación, si procede, de la 2.ª parte del Plan de Obras de la zona de Carrión de los Condes, e informe del resto de las obras pendientes de realizar por la Comunidad.
- 6.º—Ruegos y preguntas.
- 7.º—Elección de Presidente de la Comunidad, Secretario y de cargos directivos por haber cumplido los actuales el tiempo reglamentario.

Saldaña, 10 de mayo de 1994. — El Presidente de la Comunidad de Regantes, Vicente Fernández Caminero.

2377